



**SUBVENCIONES PARA LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS NATURALES O
ARTESANALES Y DE SERVICIOS DE TURISMO DE NATURALEZA, SEGÚN LAS
NORMAS DE LA MARCA PARQUE NATURAL DE ANDALUCÍA, Y PARA LA
ACREDITACIÓN COMO ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS O
SERVICIOS PARA LA EVALUACIÓN DE SU CONFORMIDAD (LINEA 1)**

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE



10 de octubre de 2025

SUBVENCIONES PARA LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS NATURALES O ARTESANALES Y DE SERVICIOS DE TURISMO DE NATURALEZA

2

RESUMEN

RESUMEN SUBVENCIONES PARA LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS NATURALES O ARTESANALES Y DE SERVICIOS DE TURISMO DE NATURALEZA, SEGÚN LAS NORMAS DE LA MARCA PARQUE NATURAL DE ANDALUCÍA, Y PARA LA ACREDITACIÓN COMO ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS PARA LA EVALUACIÓN DE SU CONFORMIDAD (LINEA 1)

Orden de 9 de septiembre de 2025, por la que se convocan para el año 2025, las subvenciones de la Línea 1 previstas en la Orden de 19 de septiembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la certificación de productos naturales o artesanales y de servicios de turismo de naturaleza, según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía, y para la acreditación como entidades de certificación de productos o servicios para la evaluación de su conformidad. (BOJA nº 196 de 10 octubre de 2025)

Extracto de la Orden de 9 de septiembre de 2025, por la que se convocan para el año 2025, las subvenciones previstas en la Orden de 19 de septiembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la certificación de productos naturales o artesanales y de servicios de turismo de naturaleza, según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía, y para la acreditación como entidades de certificación de productos o servicios para la evaluación de su conformidad. (BOJA nº 196 de 10 de octubre de 2025)

CONVOCATORIA

Se efectúa convocatoria para el año 2025, en régimen de concurrencia no competitiva, para la **concesión de subvenciones para la certificación de determinados productos o servicios según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía**

OBJETO

Sufragar los costes directos de las auditorías realizadas por entidades acreditadas para la certificación de la conformidad de sus productos o servicios con las normas correspondientes, de cara a la obtención o mantenimiento de la licencia de uso de la marca Parque Natural de Andalucía.

SUBVENCIONES PARA LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS NATURALES O ARTESANALES Y DE SERVICIOS DE TURISMO DE NATURALEZA

BENEFICIARIOS

3

Podrán ser beneficiarias aquellas **personas físicas o jurídicas** que en el ámbito territorial de los espacios naturales protegidos de Andalucía **realizan alguna de las actividades orientadas a la venta o distribución de productos o a la prestación de servicios** pertenecientes a algunas de las categorías contempladas en las normas por la que se regula el Régimen Jurídico y el Procedimiento de Concesión de Licencia de Uso **de la marca Parque Natural de Andalucía**

No podrán obtener la condición de entidades beneficiarias las Administraciones Públicas, las corporaciones de derecho público, las entidades y empresas pertenecientes al sector público, incluyéndose a aquellas entidades o empresas en las que el poder de control o dirección o de designación de la mayoría de los componentes de sus órganos de gobierno sea ostentado por la Administración Pública, o que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las Administraciones Públicas, sus organismos públicos o demás entidades del sector público, o que su patrimonio esté formado en más de un cincuenta por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades

REQUISITOS BENEFICIARIOS

Las personas físicas o jurídicas solicitantes **deberán reunir los requisitos referidos al origen o elaboración de los productos, al lugar o condicionantes de la prestación de los servicios, requisitos de calidad o medioambientales**, así como cualquier otro requisito que para cada tipo de producto o servicio se encuentren recogidos en la Orden de 15 de diciembre de 2004.

IMPORTE SUBVENCIÓN

La cuantía máxima de la subvención será de hasta 600 €

Son subvencionables la obtención o renovación del Certificado de la conformidad de productos o de servicios para la concesión o mantenimiento de la licencia de uso de la Marca con las normas que regulan su uso, que debe estar expedido por Administración Pública competente u organismo autorizado o por una entidad de certificación acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (en adelante, ENAC) o entidad reconocida en el ámbito de la Unión Europea

SUBVENCIONES PARA LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS NATURALES O ARTESANALES Y DE SERVICIOS DE TURISMO DE NATURALEZA

SOLICITUDES

4

Las **solicitudes de concesión de subvención se presentarán ajustándose al formulario** conforme al modelo establecido en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/24487.html>

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

DEL 14/10/2025 AL 03/11/2026

MÁS INFORMACIÓN

institucional@upta.es / d.andalucia@upta.es / d.cadiz@upta.es